



DECRETO **577 -** DE **23** 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696 de Facatativá, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, código 020 grado 06 se le concedió una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 24 y 25 de Agosto de 2017, con el fin de asistir una reunión con el ministerio de hacienda, en compañía del director de la unidad administrativa especial de salud de Arauca y del director del hospital san Vicente, delegado por el señor Gobernador.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al doctor **EIDER ARMANDO COLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.403, quien se desempeña como Tesorero General Departamental, de las funciones de la Secretaría de Hacienda, mientras dure la ausencia del Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, Secretario de Hacienda Departamental, los días 24 y 25 de Agosto de 2017.

RTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los

23 AGO 2017

/ RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó:
Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaría General y Desarrollo Institucional
Revisó y aprobó:
Dr. Carlos leonidas Santamaría
Elaboró y Digió: Betty

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"